

PROVIDENCIA 9 MAY 2014

EX. N° 967 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículo 5 letra c) y d), 12, 36, 63 letras f), g) e i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO :** 1.- La Ordenanza N°16 de 26 de Octubre de 2001, modificada por Ordenanza N°78 de 12 de Mayo de 2009, "SOBRE INSTALACIÓN DE MESAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1349 de 22 de Junio de 2009.-

2.- El Certificado de Recepción Final N°123/14 de fecha 23 de Abril de 2014, de la Dirección de Obras.-

3.- El Memorandum N°9731 de 24 de Abril de 2014, del Director de Obras.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase a don **JULIO ALEJANDRO ORBENES F.**, [REDACTED] para ocupar con mesas, sillas y quitasoles individuales, removibles de color blanco, sin publicidad, el bien nacional de uso público ubicado frente al local comercial de Avda. **BENJAMIN VICUÑA MACKENNA N° 38.**-

2.- El terreno que se autoriza ocupar tiene una superficie de 18 mts.<sup>2</sup> y aparece graficado en el croquis que se adjunta al presente Decreto y se entiende formar parte integrante del mismo.

3.- Esta autorización se rige por lo dispuesto en la Ordenanza Sobre Instalación de Mesas en el Bien Nacional de Uso Público de la Comuna de Providencia, aprobada con el N°16 de 26 de Octubre de 2001, modificada por Ordenanza N°78 de 12 de Mayo de 2009, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1349 de 22 de Junio de 2009.-

4.- Las condiciones en que se otorga el presente permiso son las siguientes:

1. Se deberá pagar por la ocupación del bien nacional de uso público los derechos que establece la Ordenanza Local de Derechos Municipales, sin perjuicio del pago de la correspondiente patente municipal.
2. Se deberá mantener el aseo del lugar en perfecto estado.
3. Ocupar exclusivamente la superficie autorizada
4. Retirar los quitasoles y el mobiliario en su totalidad, cuando el local esté cerrado.

5.- Queda prohibido al permisionario:

a.- Colgar elementos de cualquier especie en los quitasoles.

b.- Colocar logos de publicidad, de cualquier naturaleza, en los quitasoles, mesas, sillas o mobiliario autorizado instalar.

c.- Utilizar implementos o efectuar ampliaciones o agregados que signifiquen la ocupación de superficie mayor que la permitida y la proyección de ésta en su altura.-

6.- El permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte del permisionario.

*ban*

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICO EX.N° 967 / DE 2014.-

7.- Corresponderá al Departamento de Rentas Municipales el cobro de los derechos municipales correspondientes.

8.- El Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Administración y Finanzas y la Dirección de Seguridad Ciudadana supervigilarán el cuidado y mantención del bien nacional de uso público a que se refiere el presente decreto.

9.- Notifíquese el presente Decreto al interesado por el Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. En este acto se levantará acta del estado del Bien Nacional de Uso Público que se autoriza ocupar, debiendo firmar el acta el beneficiario en señal de conocimiento y de aceptación.

Anótese, comuníquese y archívese.



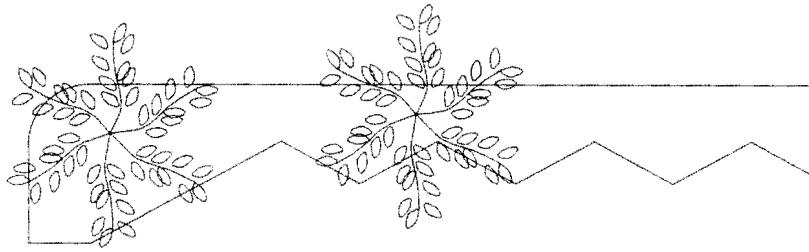
  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

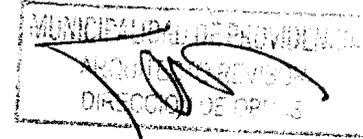
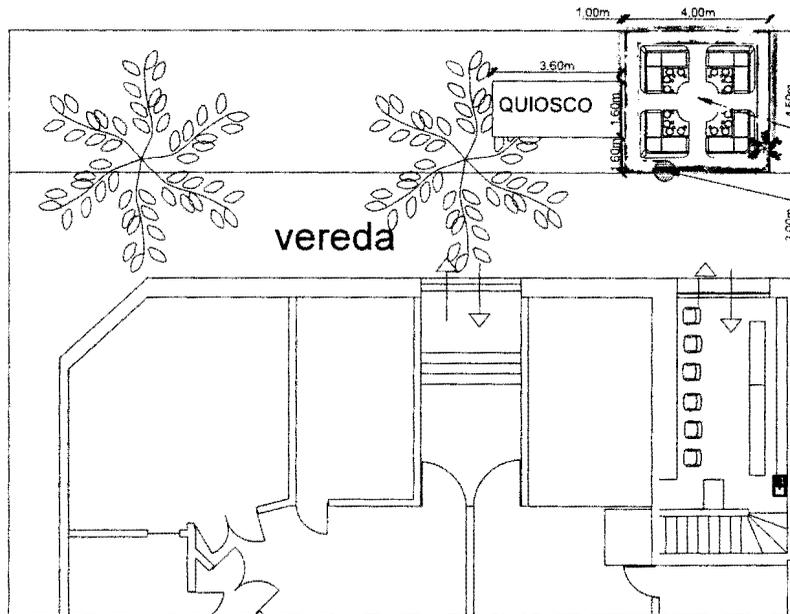
 XSA/MRMQ/IMYJ/acm.-  
Distribución

Interesado  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección de Obras  
Dirección de Seguridad Ciudadana  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1164 /

ALMIRANTE SIMPSON



ESTACIONAMIENTOS



*Julia Orbanes*

TERRAZA EXTERIOR (A)

FAROL (R 0.30m)

P.O.M. 145/14

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCION DE OBRAS

NOTA: EN CASO DE USAR QUITASOLES,  
ESTOS DEBEN SER DESMONTABLES,  
SIN PUBLICIDAD Y SOLO COLORES:  
BLANCO, CRUDO O SIMILAR.

DIRECCION: VICINA MACKENNA #38  
PROPIETARIO: JULIO ORBANES.

Superficie a ocupar:  
 $4,5 \times 4,0 = 18 \text{ m}^2$